

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., catorce de octubre de dos mil veinte

Proceso de Reorganización de Persona Natural Comerciante N°
110013103-021-2019-00746-00

Téngase en cuenta para los fines pertinentes la presentación de créditos que hace el BANCO COOMEVA S.A (fl. 89), el BANCO POPULAR S.A. (fl. 130), la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (fl. 148) y BANCOLOMBIA S.A. (fl. 154)

Se reconoce personería a la Dra. Deissy Liliana Gómez Gómez, como apoderada judicial del BANCO COOMEVA S.A., en los términos y fines del poder visto a folio 88.

Se reconoce personería al Dr. Libardo Inocencio Madrigal Rodríguez, como apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., en los términos y fines del poder visto a folio 132.

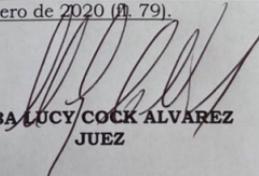
Se reconoce personería a la Dra. Viviana Alejandra Medina Sandoval, como apoderada judicial de BANCOLOMBIA S.A., en los términos y fines del poder visto a folio 168 vto.

Por otra parte, se dispone la incorporación al presente trámite de los siguientes procesos ejecutivos:

- Proceso ejecutivo remitido por el Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra FELIX EDUARDO CASTAÑEDA AMAYA RAD: 2019-01265.
- Proceso ejecutivo remitido por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C. del BANCO COOMEVA S.A. contra FELIX EDUARDO CASTAÑEDA AMAYA RAD: 110013103044201800580-00.
- Proceso ejecutivo remitido por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. del BANCO COOMEVA S.A. contra FELIX EDUARDO CASTAÑEDA AMAYA RAD: 110013103004201800682-00.

Finalmente, por Secretaría dese cumplimiento al último inciso del auto de fecha 15 de enero de 2020 (fl. 79).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las 8
am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAS ESPINOSA